



Riohacha D.T.C., 16 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: URSULA FRIAS HERNANDEZ  
DEMANDADO: MARIA VIRGINIA PEREZ  
RADICACION: 44-001-41-89-002-2019-00447-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisando el trámite de las notificaciones personales y por aviso surtidas por la parte actora, se evidencia que las mismas fueron remitidas a la demandada a la calle 7 No. 7 – 38 (Secretaria de Educación Distrital de Riohacha), no obstante, se avizora que en el acápite de las notificaciones de la demanda, el apoderado de la parte demandante suministró como dirección física de la ejecutada la calle 4 No. 9 - 87; encontrando entonces que, la demandada no fue notificada en debida forma del mandamiento ejecutivo de pago, como quiera que las citaciones se enviaron a una dirección diferente a la aportada en el libelo demandatorio.

Por lo anterior, este despacho SE ABSTIENE de dictar auto de seguir adelante con la ejecución hasta tanto la parte actora realice nuevamente la notificación personal y por aviso a la señora MARIA VIRGINIA PEREZ, a la dirección que fue aportada en el escrito de la demanda para tales efectos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny's Ibarra Amaya**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e6499e86890ac92e50826aaa37d4e92f70e235e972b66cc68ebcce24ded754**

Documento generado en 16/09/2022 10:31:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**